



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO	Edwin Vladimir Sánchez
RADICADO	050013103003-2019-00559-00
ASUNTO	No acepta subrogación parcial
Auto nro.	582

Se incorpora al proceso el poder y memorial aportado por el doctor Nicolás Alberto Espinal Cortés, identificado con T.P. 129.288 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), aunado al memorial proveniente de parte del señor Reinaldo Rafael Romero Gómez, identificado con C.C. 79.720.459, en calidad de representante Legal del Banco Davivienda, en los que informan sobre la subrogación del FNG a favor de la sociedad Datos Energía y Comunicaciones S.A.S.

Frente a la solicitud incoada, se advierte que mediante auto del 19 de febrero de 2020, se decidió excluir como demandada a la sociedad Datos Energía y Comunicaciones S.A.S., y se continuó el proceso en contra del señor Edwin Vladimir Sánchez, en calidad de deudor solidario, en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2016, razón por la cual, no se acepta la subrogación parcial comunicada a favor de esta sociedad DECOM S.A.S., debido a que la misma no hace parte del proceso, y; en virtud de lo anterior, deberán dar cumplimiento a lo previsto en la norma enunciada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Electrónicamente
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z

5.

Firmado Por:



ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fb0c7b6badf13c303207cde2a99887a6d84c78175b54483acf791be7b949a96

Documento generado en 01/10/2020 05:58:28 a.m.